



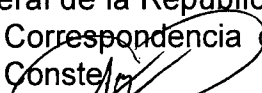
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 10/2014.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a seis de marzo de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con el oficio **PGR/052/2014 y anexo**, del Procurador General de la República; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **014393**. Conste 

México, Distrito Federal, a seis de marzo de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio de cuenta y anexo del Procurador General de la República, y de conformidad con los artículos 10, fracción IV y 11, primero y segundo párrafos, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la copia certificada de su nombramiento, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como delegados a las personas que menciona.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP